



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **775** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **24 OCT 2019**

VISTO: El Memorando N° 2534-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 23 de Octubre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, El Acuerdo de Consejo Regional N° 955-2013/GRP-CR, de fecha 02 de octubre de 2013, modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 1320-2017/GRP-CR de fecha 18 de enero de 2017, en cuyo artículo cuarto se autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, por la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura", bajo la modalidad de obra por impuestos en el marco de la Ley N° 29230, para lo cual es necesario aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 2113-2018/GRP-440000 de fecha 16 de Octubre de 2019 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico" y su modificatoria a la vez con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF", solicita tramitar la emisión del CIPRL N° 03 (octubre, noviembre y diciembre 2018), del Proyecto de Inversión Pública en la cual se incluye el pago por avance de Obra y supervisión del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura", por un monto total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 3'488,524.00)**, de los cuales corresponde a la Ejecución de la Obra el monto por TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3'337,699.00) y para la Supervisión de la Obra el monto por CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 150,825.00), previa Conformidad de Calidad por Ejecución Total del Proyecto suscrita por el encargado de Supervisión, Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto y Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto suscrito por el Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, dichas conformidades forman parte de los antecedentes del mencionado memorándum;

Que, el Artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 1320-2017/GRP-CR que autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF necesarias para la emisión de CIPRL, y de acuerdo al artículo 91 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 3'488,524.00)**;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 775 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **24 OCT 2019**

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el literal ii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el modelo N° 01/GR;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y UN Y 00/100 SOLES (\$/ 3'488,524.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3'488,524.00
8	Endeudamiento	3'488,524.00
8.2	Endeudamiento Interno	3'488,524.00
8.2.1	Créditos Internos	3'488,524.00
8.2.1.2	Otros Créditos Internos	3'488,524.00
8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	3'488,524.00
TOTAL INGRESOS		3'488,524.00 =====
EGRESOS		(En Soles)
GASTOS PRESUPUESTALES		3'488,524.00
GASTO DE CAPITAL		3'488,524.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	3'488,524.00
TOTAL EGRESOS		3'488,524.00 =====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **775** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **24 OCT 2019**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 (892) Sede Piura para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.-Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



24 OCT 2019

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019

CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,488,524	3,488,524
1.8	ENDEUDAMIENTO	3,488,524	3,488,524
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,488,524	3,488,524
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	3,488,524	3,488,524
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	3,488,524	3,488,524
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	3,488,524	3,488,524



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 775 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

24 OCT 2019

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 (En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	3,488,524
GASTO DE CAPITAL	3,488,524
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,488,524
U.E. 001 SEDE PIURA	3,488,524
GASTO DE CAPITAL	3,488,524
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,488,524
00138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,488,524
2234433 Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta PI-523: EMP.PI-102-EMP.PI-101 (El Arenal)- Dv. Pueblo Nuevo (San Lucas)-Distrito El Arenal, Provincia Paita, Piura",	3,488,524
4000032 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASUCA REGULAR	3,337,699
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,337,699
60000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	150,825
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,825

